



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.  
PRESENTES.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en relación al artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; y los artículos 69, 105, 106 y 109, fracción XII y XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para remitir al H. Congreso del Estado, la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de Colima para condonación del 100% de las multas por pago extemporáneo y del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores, en lo correspondiente a derechos por la prestación de servicios de aseo público, por un periodo de 90 días naturales; con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. **S-810/2018**, de fecha 03 de julio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **M.C.S. Héctor Insua García**, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, relativa a dictaminar la petición al Legislativo Estatal para que autorice al H. Ayuntamiento de Colima descontar y condonar al 100 % las multas y recargos generados por la falta de pago oportuno de los derechos contemplados en el artículo 96 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Lo anterior para que la Comisión, emita el dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No. **S-810/2018**, se encuentra oficio No. 02-TMC-745/2018, de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal, por el cual solicita:

"...solicitar se emita iniciativa para aprobar estímulos y beneficios fiscales para la sociedad que habita en nuestro municipio respecto de los accesorios correspondientes a derechos por la prestación de servicios de aseo público a saber: la condonación del 100% de multas por pago extemporáneo y del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, por ejercicios fiscales completos por concepto de

derechos contemplados en el artículo 96 de la ley de hacienda para el municipio de Colima, correspondientes a derechos por la prestación de servicios de aseo público; estos estímulos por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"....."

Siendo turnado a la comisión correspondiente para su valoración y, en su caso, aprobación del H. Cabildo Municipal, para su posterior remisión al Honorable Congreso del Estado de Colima

**TERCERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

También se establece como competencia de los Ayuntamientos proponer a las legislaturas locales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones que integran la hacienda municipal.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en el Título Cuarto correspondiente a los derechos en el Capítulo IV relativo a los derechos por Servicios Públicos en la Segunda Sección se contemplan los relativos al Aseo Público, siendo objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del Ayuntamiento a los habitantes del municipio. Se entiende por aseo público las acciones de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como la limpieza de predios baldíos; siendo sujetos de este derecho las personas físicas o morales que requieran servicios especiales de aseo público y que para tal efecto celebren contrato especial con el Ayuntamiento

**QUINTO.-** En el oficio No. 02-TMC-745/2018 expone el Tesorero Municipal que esta acción otorgara facilidades a la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en apoyo a su economía y a la reducción significativa del rezago de las cuentas por cobrar del derecho por aseo público establecido en el artículo 96 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, con el fin de incrementar la recaudación en apoyo a la economía colimense y del propio Ayuntamiento.

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos preocupamos por beneficiar a nuestros representados a través de diversos estímulos fiscales, en especial en materia del derecho de aseo público a los contribuyentes que han presentado dificultades para cumplir con el pago de dicha contribución.



Por otra parte, se ha observado que por distintas circunstancias económicas y sociales, los contribuyentes se han visto impedidos en cubrir la cuota correspondiente, es decir, una caída en la recaudación, lo que trae como consecuencia que la contribución incrementa al generar multas y recargos ocasionando una falta de pronto pago de los contribuyentes.

En tal virtud, la Comisión de Hacienda Municipal propone a los integrantes de este Honorable Cabildo, proponer a la Soberanía Legislativa el otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Municipio de Colima, para que se pongan al corriente en el pago del Derecho de Aseo Público del ejercicio fiscal 2018 y anteriores, por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con el 100% de condonación en los recargos generados por la falta de pago oportuno, así como en las multas que hubieran sido impuestas por el mismo concepto, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo.

Con esta medida se pretende incentivar a aquellos colimenses que presentan atrasos en el pago del citado derecho, a efecto de que acudan a ponerse al corriente de los mismos, evitando que su deuda incrementa, lo que consecuentemente permitirá una mejora en servicios y beneficios para los habitantes de cada uno de los municipios de la entidad, pues consideramos, se verá aumentada la recaudación del citado derecho.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, 105 fracción I con relación al 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, 90 fracción IV de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima, con relación a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba la solicitud de autorización planteada por el Tesorero Municipal, para que el Honorable Congreso del Estado dé el trámite legislativo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la solicitud de autorización para que se condone al 100% las multas por pago extemporáneo y del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, por ejercicios fiscales completos por concepto de derechos contemplados en el artículo 96 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, correspondientes a derechos por la prestación de servicios de aseo público; estos estímulos por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El



Estado de Colima", misma que se autoriza sea presentada por conducto del Presidente Municipal.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la solicitud de autorización mencionada en el acuerdo anterior, presentada por el Tesorero Municipal de Colima y el presente dictamen, para su aprobación mediante decreto legislativo correspondiente, a más tardar el día que se aprobó.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 del mes de agosto del año 2018.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Regidor Presidente.

**L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA**  
Síndico Municipal y Secretario.

**LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.**  
Regidora Secretaria.

**LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.**  
Regidor Secretario

**M.C. HECTOR INSUA GARCIA**  
Presidente Municipal y Secretario



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**SECRETARIA**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

NORUA  
14:46hs

**MEMORANDUM N° S-810/2018.**

**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio N° 02-TMC-745/2018, suscrito por el **Mtro. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal**, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice enviar al H. Congreso del Estado, la solicitud para que se emita iniciativa para aprobar estímulos y beneficios fiscales para la sociedad de este municipio, respecto de los accesorios correspondientes a derechos por la prestación de servicios de Aseo Público.

Lo anterior para que la comisión que usted preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO  
03 JUL. 2018  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Recibido  
03/07/18  
Tercero

Atentamente.  
Colima, Col., 3 de julio 2018.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

Peribí 2  
Let 03/07/18  
Presidencia

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
  - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
  - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
  - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Mpal.
- FSR\*vero



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2019

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3851

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA SECRETARÍA

03 JUL. 2018

*ilero 12:47hs*

**RECIBIDO**

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO TMC- 745 /2018

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle se introduzca de manera urgente en un punto de acuerdo de sesión de cabildo, se autorice enviar oficio al Congreso del Estado de Colima.

Lo anterior para solicitar se emita iniciativa para aprobar estímulos y beneficios fiscales para la sociedad que habita en nuestro Municipio respecto de los accesorios correspondientes a derechos por la prestación de servicios de Aseo Público a saber: la condonación del 100% de multas por pago extemporáneo y del 100% de recargos generados en el año 2018 y anteriores, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo, por ejercicios fiscales completos por concepto de derechos contemplados en el artículo 96 Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, correspondientes a derechos por la prestación de servicios de Aseo Público; estos estímulos por un periodo de 90 días naturales a partir de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Colima".

Se anexa oficio dirigido a la Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado.

Sin más por el momento agradezco su amable atención y le envió un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
Colima, Col., a 03 de Julio de 2018  
**TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**MR. EDUARDO CAMARENA BERRA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**